



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151 Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente N°: COTAIP/199/2018

Folio PNT N°: 00479818

Solicitante: MIGUEL GONZALEZ GARRIDO

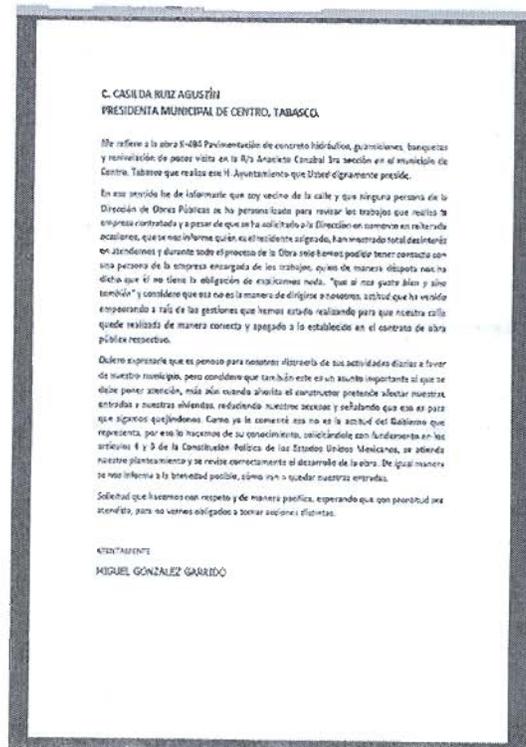
### Acuerdo de Requerimiento N° COTAIP/236-00479818

CUENTA: Con el Acuse de Recibo de la SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Folio N° 00479818, emitido por el Sistema de solicitudes de Acceso a la Información (INFOMEX Tabasco) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), toda vez que siendo las diecinueve horas con diez minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho, se tuvo a quien se ostenta como MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, realizando la siguiente Solicitud, consistente en:-----

**"LE SOLICITO ATENTAMENTE QUE SEA TURNADO EL ARCHIVO ADJUNTO A LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE ATIENDA E INSTRUYA MI SOLICITUD. SE ADJUNTA OFICIO EN PDF" (Sic).**

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

El anexo en cuestión es un Escrito en PDF, consistente en:-----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

### **"C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

Me refiero a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y nivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco que realiza ese H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside.

En ese sentido he de informarle que soy vecino de la calle y que ninguna persona de la Dirección de Obras Públicas se ha personalizado para revisar los trabajos que realiza la empresa contratada y a pesar de que se ha solicitado a la Dirección en comentario en reiterada ocasiones, que se nos informe quién es el residente asignado, han mostrado total desinterés en atendernos y durante todo el proceso de la Obra solo hemos podido tener contacto con una persona de la empresa encargada de los trabajos, quien de manera déspota nos ha dicho que él no tiene la obligación de explicarnos nada, *"que si nos gusta bien y sino también"* y considero que esa no es la manera de dirigirse a nosotros, actitud que ha venido empeorando a raíz de las gestiones que hemos estado realizando para que nuestra calle quede realizada de manera correcta y apegado a lo establecido en el contrato de obra pública respectivo.

Quiero expresarle que es penoso para nosotros distraerla de sus actividades diarias a favor de nuestro municipio, pero considero que también este es un asunto importante al que se debe poner atención, más aún cuando ahorita el constructor pretende afectar nuestras entradas a nuestras viviendas, reduciendo nuestros accesos y señalando que eso es para que sigamos quejándonos. Como ya le comenté esa no es la actitud del Gobierno que representa, por eso lo hacemos de su conocimiento, solicitándole con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se atienda nuestro planteamiento y se revise correctamente el desarrollo de la obra. De igual manera se nos informe a la brevedad posible, cómo van a quedar nuestras entradas.

Solicitud que hacemos con respeto y de manera pacífica, esperando que con prontitud sea atendida, para no vernos obligados a tomar acciones distintas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



# Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

ATENTAMENTE

MIGUEL GONZALEZ GARRIDO"(sic)

Por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, rige en la entidad y a este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----Conste.

## ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

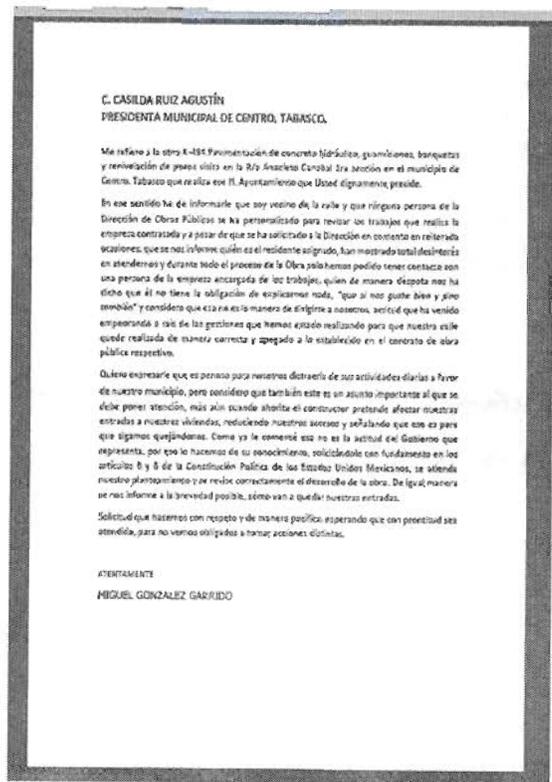
Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Via electrónica, se tuvo a quien se ostenta como MIGUEL GONZALEZ GARRIDO, por realizando una Solicitud de Acceso a la Información Pública, bajo los siguientes términos:-----

"LE SOLICITO ATENTAMENTE QUE SEA TURNADO EL ARCHIVO ADJUNTO A LA TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO PARA QUE ATIENDA E INSTRUYA MI SOLICITUD. SE ADJUNTA OFICIO EN PDF" (Sic).

Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información y señalando que deseaba recibir la información en Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

El anexo en cuestión es un Escrito en PDF, consistente en:-----





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 152, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serro C.P. 91000, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gub.mx](http://www.villahermosa.gub.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

### **"C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

Me refiero a la obra K-494 Pavimentación de concreto hidráulico, guarniciones, banquetas y renivelación de pozos visita en la R/a Anacleto Canabal 1ra sección en el municipio de Centro, Tabasco que realiza ese H. Ayuntamiento que Usted dignamente preside.

En ese sentido he de informarle que soy vecino de la calle y que ninguna persona de la Dirección de Obras Públicas se ha personalizado para revisar los trabajos que realiza la empresa contratada y a pesar de que se ha solicitado a la Dirección en comento en reiterada ocasiones, que se nos informe quién es el residente asignado, han mostrado total desinterés en atendernos y durante todo el proceso de la Obra solo hemos podido tener contacto con una persona de la empresa encargada de los trabajos, quien de manera déspota nos ha dicho que él no tiene la obligación de explicarnos nada, *"que si nos gusta bien y sino también"* y considero que esa no es la manera de dirigirse a nosotros, actitud que ha venido empeorando a raíz de las gestiones que hemos estado realizando para que nuestra calle quede realizada de manera correcta y apegado a lo establecido en el contrato de obra pública respectivo.

Quiero expresarle que es penoso para nosotros distraerla de sus actividades diarias a favor de nuestro municipio, pero considero que también este es un asunto importante al que se debe poner atención, más aún cuando ahorita el constructor pretende afectar nuestras entradas a nuestras viviendas, reduciendo nuestros accesos y señalando que eso es para que sigamos quejándonos. Como ya le comenté esa no es la actitud del Gobierno que representa, por eso lo hacemos de su conocimiento, solicitándole con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se atienda nuestro planteamiento y se revise correctamente el desarrollo de la obra. De igual manera se nos informe a la brevedad posible, cómo van a quedar nuestras entradas.

Solicitud que hacemos con respeto y de manera pacífica, esperando que con prontitud sea atendida, para no vernos obligados a tomar acciones distintas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sierra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

ATENTAMENTE

MIGUEL GONZALEZ GARRIDO"(sic)

SEGUNDO. Es importante resaltar que el solicitante, en el apartado de "Información que requiere:" NO realiza ninguna "Solicitud de Acceso a Información Pública", únicamente solicita que su documento Anexo, sea turnado a la Titular de este Sujeto Obligado para que atienda e instruya su solicitud; así mismo, el Escrito anexo va dirigido a la C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco y en el mismo hace de su conocimiento apreciaciones personales, sin que realice una "Solicitud de Acceso a Información Pública".-----

TERCERO. En virtud de lo anterior, es necesario hacer del conocimiento del Solicitante, que el Artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco señala lo siguiente:-----

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Todos los Sujetos Obligados están sometidos al principio de máxima publicidad de sus actos y obligados a respetar el derecho humano de acceso a la información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley."(sic)

Por su lado los Artículos 12, 13, 19, 20 y 131 de dicho Ordenamiento Legal establecen:-----

"Artículo 12. Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática."(sic)

"Artículo 13. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado."(sic)

"Artículo 19. Los Sujetos Obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones."(sic)

"Artículo 20. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe fundar y motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia"(sic)

"Artículo 131. Para presentar una solicitud no se podrán exigir mayores requisitos que los siguientes:

- I. Nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante,
- II. Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere,



## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Sarra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

- III. Domicilio o medio para recibir notificaciones, o en su caso la forma como desea ser notificado, de conformidad con los supuestos que para el efecto se prevean en el Reglamento de esta Ley;
- IV. Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y
- V. Modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información, la cual podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos.

En su caso, el solicitante señalará el Formato Accesible o la lengua indígena en la que se requiera la información de acuerdo a lo señalado en la presente Ley.

La información de las fracciones I y IV será proporcionada por el solicitante de manera opcional y, en ningún caso, podrá ser un requisito indispensable para la procedencia de la solicitud.

Si la solicitud es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos, o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir por escrito al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin que la aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información, en un plazo de hasta diez días.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.

El solicitante deberá contar con el apoyo de la Unidad de Transparencia designada por el Sujeto Obligado para recibir las solicitudes, en caso de así requerirlo.

Los plazos previstos en este Capítulo iniciarán cuando la solicitud se presente ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado." (sic)

CUARTO. Toda vez que en el caso que nos ocupa el Solicitante NO señala la "Identificación Clara y precisa de los datos e información que requiere", la solicitud se torna obscura y confusa; no contiene los datos requeridos y no proporciona datos que faciliten la localización de la información, por lo que se REQUIERE para que en un plazo de hasta diez días hábiles, atienda el presente requerimiento de información adicional.

Es decir, señale: El acto de autoridad que derive del ejercicio de las facultades, competencias o funciones de este H. Ayuntamiento al que desea tener acceso, el documento al que desea conocer y/o proporcione otros datos que faciliten la localización del documento y/o información al que desea tener acceso; aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise su requerimiento de información.

Es importante hacer del conocimiento del Solicitante que en caso de no atender el presente requerimiento, su Solicitud se tendrá por NO presentada y que en caso de así requerirlo, cuenta con el apoyo de esta



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**Centro**  
Somos todos  
H. Ayuntamiento 2016-2018

## Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso  
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
Tel. Directo: 316 63 24  
[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

*2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.*

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio en Calle José María Morelos y Pavón N° 151 esquina Calle Progreso, de la Colonia Atasta de Serra, C.P. 86100 de esta Ciudad Capital, con un horario laboral de 08:00 a 16:00 horas de Lunes a Viernes.-----

QUINTO. Notifíquese el presente Acuerdo de la siguiente manera:-----

1. Vía electrónica, a través del Sistema de INFOMEX, toda vez que fue el medio por el cual se recibió la Solicitud que nos ocupa (insertando íntegramente el presente proveído).-----
2. Vía electrónica, a través del Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

Aunado al hecho que el Solicitante señaló que desea recibir información en Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema INFOMEX.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de abril del año dos mil dieciocho.-----  
Cúmplase.

Expediente N° COTAIP/199/2018

Folio PNT N°:00479818

Acuerdo de Requerimiento N° COTAIP/236-00479818



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO